



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 36

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 161/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Brahim Nadi Mediouni, frente a Bioclimatic Green Home, S.L., sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Se alzan los embargos acordados en la presente ejecución.

A tal efecto:

Ofíciase a la Agencia Tributaria, Bancos mediante la aplicación correspondiente del punto neutro judicial y a la mercantil Constructora de Servicios Públicos, S.A., comunicando el alzamiento del embargo, quedando sin efecto la retención ordenada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bioclimatic Green Home, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 9 de septiembre de 2016.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Angustias Caro Vida.

N.º I.-5449